

ACUERDO DE COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES O RELACIONADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 1° de febrero de 2012, entre la dirección regional del **Servicio Nacional de Menores Región de Tarapacá**, en adelante “**SENAME**”, representado por su director regional, don **JOSE ENRIQUE BUSTAMANTE VIVANCO**, R.U.N. N° 13.028868-5, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°726, comuna de Iquique; la dirección regional de **Gendarmería de Chile Región de Tarapacá**, representada por su director regional (S) don **JAVIER BECERRA TRONCOSO**, RUN N° 11.555.749-, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°728, comuna de Iquique; la **Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá CAJTA**, representada por su director general don **ENZO JOSE REDOLFI GONZALEZ**, RUN N° 12.804.515-5, ambos domiciliados en calle Plaza Prat N°570, comuna de Iquique; la **Defensoría Penal Pública de la región de Tarapacá** representada por su Defensor Regional don **ARTURO TOMAS ZEGARRA WILLIAMSON**, RUN N° 5.642.784-8, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N°1090, piso 2 Edif. Costanera, comuna de Iquique; la dirección regional del **Servicio Médico Legal Región de Tarapacá** representada por su director regional don **MARIO MARCELO CORDOVA GAVILAN**, RUN N° 13.921.045-K, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°2210, comuna Iquique, por una parte, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante “**EL SERVICIO**”, representado para efectos del presente instrumento, por la directora regional de la Región de Tarapacá, doña **ANA MARÍA VARGAS VÁSQUEZ**, R.U.N. N° **10.457.246-4**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 255, oficina 152, Iquique, se ha convenido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.- El DFL N° 1/19.653, de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, dispone en su artículo 5°, que las autoridades y funcionarios, deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y que los órganos de la administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- 2.- El artículo 20 letra f), de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que faculta a la directora regional “**a realizar los actos y celebrar los acuerdos que sea necesario para el buen funcionamiento del Servicio en la respectiva región.**”
- 3.- En consideración que los usuarios del SENAME, de Gendarmería de Chile, de la Corporación de Asistencia Judicial, de la defensoría Penal Pública y del Servicio Médico Legal deben presentar certificados emitidos por EL SERVICIO, como requisito para acceder a los programas y beneficios que otorga el Estado a través de los citados organismos.
- 4.- Que entre los certificados que se solicitan a los usuarios se encuentran los de nacimiento, matrimonio, defunción para ASIGNACIÓN FAMILIAR, instrumento que, a partir del 01 de

septiembre de 2011, si son obtenidos a través de la plataforma WEB del Servicio de Registro Civil e Identificación www.registrocivil.gob.cl SON GRATUITOS.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente instrumento se suscribe un acuerdo marco de colaboración generando una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas instituciones, mejorando las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía. Lo anterior, tiene como objeto fundamental, difundir y masificar en la comunidad de la Región de Tarapacá, el acceso a la información y utilización de los medios tecnológicos existentes a través del sitio de Internet del Servicio de Registro Civil e Identificación www.registrocivil.cl que permitirá a los usuarios de las distintas instituciones ahorrar tiempo y dinero al efectuar sus trámites ante los citados organismos.

TERCERO: Obligaciones del SENAME, GENDARMERÍA DE CHILE, CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA y SERVICIO MEDICO LEGAL de la Región de Tarapacá.

- 1.- Con el objeto de beneficiar a los usuarios postulantes a programas y beneficios que otorga el Estado, las citadas instituciones se comprometen a solicitar los certificados que otorga el SERVICIO, por medios electrónicos, a través de la página web institucional del Servicio de Registro Civil e Identificación, www.registrocivil.gob.cl.
- 2.- Asimismo, deberá facilitar a los usuarios el material y equipos necesarios (hojas y suministros de impresora) para la impresión de los certificados y documentos de respaldo de los trámites realizados a través de la plataforma web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3.- Enviar material informativo (folletos, cartillas u otros documentos) al SERVICIO, tendientes a promover las actividades, funciones y programas que desarrollan a nivel nacional y regional.

CUARTO: Obligaciones del SERVICIO.

- 1.- El Servicio de Registro Civil e Identificación deberá capacitar a los funcionarios de los servicios que suscriben el presente convenio, quienes actuarán como monitores institucionales, sobre el uso del sitio web www.registrocivil.gob.cl, específicamente respecto del procedimiento para la obtención de los certificados gratuitos y actuaciones que se realizan a través de este medio electrónico (ejemplo certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, bloqueo de cédulas de identidad y licencia de conducir, etc.).
- 2.- Difundir en las oficinas de la región las diversas iniciativas y programas que se implementen en beneficio de los usuarios del sector Justicia. Lo anterior, se efectuará por el **SERVICIO**, manteniendo en sus oficinas, en lugares a la vista y de fácil acceso y entregando a los usuarios los folletos, cartillas informativas y otros documentos que contengan la información respectiva.

QUINTO: Administración del Acuerdo.

Con la finalidad de controlar y administrar la correcta ejecución del presente acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones que de este instrumento se derivan, los Servicios comparecientes, designarán, cada uno, a un funcionario de su dependencia en calidad de Administrador Titular del acuerdo, y a otro en calidad de Administrador Subrogante del mismo, quienes canalizarán la relación institucional.

SEXTO: Vigencia del Acuerdo.



El presente acuerdo entrará en vigencia, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: Duración del Acuerdo.

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de su entrada en vigencia, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para ponerle término anticipado, mediante comunicación escrita, efectuada con una antelación de, a lo menos, 30 días corridos.

OCTAVO: Término anticipado.

Sin perjuicio de lo señalado en el número anterior, cualquiera de las partes podrá poner término (de inmediato y) en forma anticipada al acuerdo, cuando no se cumpla las condiciones u obligaciones estipuladas en el mismo.

NOVENO: Copias.

Se deja constancia que el presente acuerdo se firma en siete ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don JOSE ENRIQUE BUSTAMANTE VIVANCO, para actuar en representación del SENAME, consta en Resolución N° 0301 de fecha 31 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

La personería de don ENZO JOSE EDOLFI GONZALEZ, para actuar en representación de LA Corporación de Asistencia Judicial CAJTA, consta en Resolución N° 234 de fecha 2 de agosto de 2006.

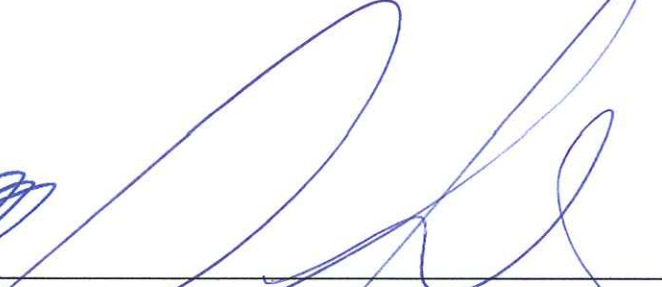
La personería de don ARTURO TOMAS ZEGARRA WILLIAMSON, para actuar en representación de la Defensoría Penal Pública Región de Tarapacá, consta en Resolución N° 200 de fecha 31 de julio de 2007.

La personería de doña ANA MARÍA VARGAS VÁSQUEZ, Directora Regional de la Región de Tarapacá, para actuar en representación del SERVICIO consta en la Resolución Exenta N° 91, de fecha 02 de marzo de 2010, del Sr. Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente acuerdo se firma ante la presencia del Sr. **RENZO TRISOTTI MARTINEZ**, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Tarapacá.



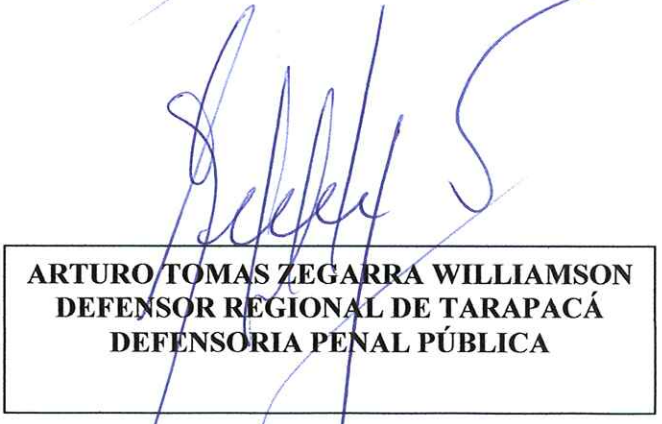
JOSE ENRIQUE BUSTAMANTE VIVANCO
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



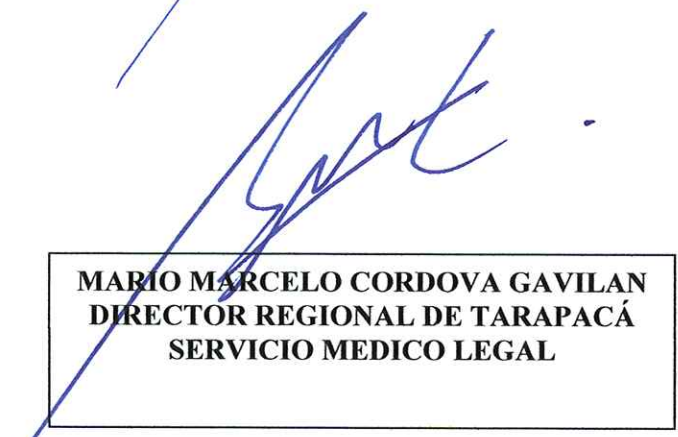
ENZO JOSÉ REDOLFI GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL



JAVIER DEL C. BECERRA TRONCOSO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE
TARAPACA
GENDARMERIA DE CHILE



ARTURO TOMAS ZEGARRA WILLIAMSON
DEFENSOR REGIONAL DE TARAPACÁ
DEFENSORIA PENAL PÚBLICA



MARIO MARCELO CORDOVA GAVILAN
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO MEDICO LEGAL



ANA MARIA VARGAS VASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACION



RENZO ALDO TRISOTTI MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE TARAPACÁ